

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS  
OSL/DRC/CRA

Nº 52 / P2014

LAS CONDES, 06 ENE 2014

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** La necesidad de contratar personal a honorarios para cumplir funciones específicas; el Acuerdo del Concejo N°170/2013; el contrato a honorarios suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y **don JULIO LAGOS COSGROVE**, de fecha 20 de Diciembre del 2013; Informe de Imputación N° 485 del 02 de Enero 2014, del Departamento de Finanzas; el Art. 54 y 55 de la ley N° 19.653; Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que permite la contratación de servicios sobre la base de honorarios; Decreto Alcaldicio Sección 1ª. N° 4949 de fecha 20 de Diciembre de 2010 y en uso de las facultades que confieren los Arts. 56 y 63 DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO

1.- **RATIFICASE** en toda y cada una de sus partes el contrato a honorarios a suma alzada suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y **don JULIO LAGOS COSGROVE**, RUT. N° [REDACTED] de fecha 20 de Diciembre del 2013, a fin de realizar el siguiente cometido: **“Promover y organizar actividades destinadas a prevenir y disminuir los delitos en la Comuna, en conjunto con la comunidad organizada, mediante visitas a los distintos sectores territoriales y la interacción con los vecinos y sus dirigentes, detectando las vulnerabilidades que facilitan el delito; gestionando ante la autoridad Policial o Municipal correspondiente, la solución de las vulnerabilidades que se detecten.”**

2.- Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios de **don JULIO LAGOS COSGROVE**, serán la renta mensual bruta de **\$2.681.000.-** con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, lo que da un líquido a pagar de **\$2.412.900.-** Estas sumas serán canceladas previa visación de la correspondiente cuenta a honorarios por el **DIRECTOR DE OPERACIONES**.

Asimismo, **don JULIO LAGOS COSGROVE**, deberá presentar a más tardar el 30 de Diciembre del 2014, un Informe Final, el que deberá ser aprobado por el **DIRECTOR DE OPERACIONES**, y ratificado por Decreto Alcaldicio, previo al pago de la correspondiente mensualidad.

3.- Dejase establecido, que **don JULIO LAGOS COSGROVE**, RUT. N° [REDACTED], cumple con lo establecido en el artículo 5°, inciso octavo, de la Ley N° 19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

4.- Se deja expresamente señalado que **don JULIO LAGOS COSGROVE**, recibió la información relacionada con las obligaciones que implica la entrada en vigencia de la Ley 20.255 y tiene como responsabilidad personal cumplirlas.





5.- El plazo de duración del presente contrato será del 01 de Enero de 2014 y hasta el 30 de Diciembre del 2014.

6.- El gasto se imputará al

Subtítulo	:	21	Gastos en Personal
Item	:	03	Otras Remuneraciones
Asignación	:	001	Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS** - **ALCALDE (S)**  
**JORGE VERGARA GOMEZ** - **SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Control
- Depto. de Recursos Humanos
- Depto. de Finanzas
- Interesado
- Oficina de Partes

